

ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si, durante el indicado periodo, no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se computará a partir de día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En San Cristóbal de La Laguna, a 13 de julio de 2020.- La Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Yaiza López Landi.

## **O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo**

### **Servicio de Planeamiento y Planificación**

#### **A N U N C I O**

**2996****27598**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, en el punto sexto del Orden del Día y en relación al expediente 2020000149, relativo a Asuntos Varios, del Servicio de Planeamiento y Planificación, relativo a la interpretación de la disposición adicional 15 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, adoptó el siguiente acuerdo:

Único: aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico.

Por el Señor Presidente se somete a votación la interpretación de la Disposición Adicional 15 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, y por cinco votos a favor, dos de los representantes del Grupo Municipal Partido Socialista, un voto del Grupo Avante La Laguna, un voto del Grupo Unidas se Puede, y uno

del Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Gómez, y tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario y una del Grupo Mixto representado por el Concejal D. Juan Antonio Molina Cruz, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: considerar que el sector de suelo urbanizable La Vega 1 se encuentra suspendido, en aplicación de la Disposición adicional decimoquinta apartado 1 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en tanto el Ayuntamiento apruebe un plan general adaptado a lo dispuesto en dicha ley, que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 39 sobre suelos urbanizables.

Segundo: considerar que el citado sector de suelo urbanizable La Vega 1 quedara reclasificado como suelo rústico común el 1 de septiembre de 2022, por el transcurso del plazo de cinco (5) años del apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, si no se produce antes la adaptación a dicha ley de su ordenación.

Tercero: analizar la vigencia del plan parcial del sector Guamasa 3, iniciando el correspondiente procedimiento administrativo, con carácter previo a decidir la incidencia que sobre el mismo tiene la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Cuarto: ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la sede electrónica y en la web de la Gerencia.

Quinto: notificar la presente resolución al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de

Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

En San Cristóbal de La Laguna, a 29 de junio de 2020.- El Consejero Director, pdf Res. 444/2020, la Jefe de Servicio, Ana Isabel Abreu Rosado, documento con firma electrónica.

## SANTA ÚRSULA

### ANUNCIO

**2997** **27595**  
Mediante Decreto de Alcaldía 2020-0437 de siete de julio de dos mil veinte, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor de la Convocatoria de “Subvenciones económicas para fomentar la cultura musical del municipio de Santa Úrsula, año 2020”, según figura en el detalle siguiente:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G38438933	ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL ERNESTO BETETA	80.000 €

Santa Úrsula, a 8 de julio de 2020.- Documento firmado electrónicamente.

## TACORONTE

### ANUNCIO

**2998** **27129**  
Habiendo sido aprobado por Resolución nº 1399/2020 de fecha 6 de julio de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, el Padrón Fiscal del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2020, queda expuesto el mismo al público en el Departamento de Rentas de esta Entidad Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y para que los

interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementando las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda el recurso de reposición regulado en el artº. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En la Ciudad de Tacoronte, a 7 de julio de 2020.- El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos Medina Dorta, documento firmado electrónicamente.

## EL TANQUE

### EDICTO

**2999** **29677**  
Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019 y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de julio de 2020, conforme previene el artº. 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artº. 212.3 del mencionado Texto Legal.

El Tanque, a 14 de julio de 2020.- El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves, documento firmado electrónicamente.